



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PROCEDIMIENTO DE COMPROVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO, REPRESENTANDO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA y la Directiva N° DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución N° 0002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal de los siguientes predios de propiedad del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	C.U.S.	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ²)	PRECIO (S/.)	OBSERVACIONES
DOC. N° 1647132 EXP. N° 1401814 (17_11_2023)	SOCORRO MARIA PONCE DIOS	P.E. N° 11045211 de los Registros Públicos de Tumbes.	207190	Lote S/N (lado cerro), Sector 3, PUNTA SAL GRANDE, distrito Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar.	TUMBES	200.80 m ²	S/. 107,628.80 (Ciento siete Mil seiscientos veintiocho con 80/100 soles).	1.- Causal "Posesión consolidada", regulado en el numeral 3 del artículo 222 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por D.S. N° 008-2021-VIVIENDA. 2.- El predio se encuentra en posesión física de la administrada. En el predio se ha construido una vivienda de dos pisos, cuenta con servicios básicos.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en horario de oficina, en la sede de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

